

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 23 de mayo de 1989

VISTO y CONSIDERANDO:

1°) Que en su presentación de fecha 24 de abril de 1989 el Dr. Ricardo Rongo, Fiscal de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, solicita licencia desde el 8 hasta el 12 de mayo en los términos del art.31 del R.L.J.N. (acordada 34/77)

Funda su petición en el hecho de haber sido designado por el Ministerio de Educación y Justicia para integrar la delegación argentina que participará en la Reunión Regional de América Latina y el Caribe, preparatoria del VIII Congreso de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y tratamiento del delincuente, a celebrarse en San José de Costa Rica .

2°) Que con fecha 27 de abril la cámara del fuero presta conformidad y eleva las actuaciones a la Corte Suprema para su decisión.-

3°) Que, toda vez que el lapso solicitado no afecta la correcta prestación del servicio de justicia,

SE RESUELVE:

Conceder al Dr. Ricardo Rongo, Fiscal de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, licencia con goce de haberes desde el día 8 hasta el 12 de mayo del año en curso (art.11 del R.L.J.N.).-

Regístrese, hágase saber y archívese.

JOSE SEVERO CABALLERO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

CARLOS L. FAYT

AUGUSTO CESAR BELLUSCIO

SANTIAGO PEDRACCHI